

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Contrato de prestación de servicios educativos que celebran por una parte el **Colegio de la Nueva Tlaxcala A.C** (La Institución) representado por el Lic. Jesús Ariel Martínez Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador" y por la otra _____ a quien se le denominará "El Prestatario" quienes otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "El Prestador" ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como consta en el primer testimonio de la escritura numero 504 otorgada el día 02 de agosto del 2000 ante la fe del Lic. Marcos Trejo Rodríguez de Saltillo Coahuila, cuyo objeto es promover, iniciar, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación y difusión cultural.

II.- Declara "El Prestador" estar representado por el Lic. Jesús Ariel Martínez Hernández, como representante legal según consta en el testimonio No 223 con fecha 27 de febrero de 2010, pasada ante la fe del notario público No 66 Lic. Rosa María Cedillo Elizondo.

III.- Declara el prestador que lleva acabo su objeto social en los edificios situados en Alfredo V. Bonfil #703 del Fraccionamiento Quinta Valle, de la ciudad de saltillo Coahuila, impartiendo sus servicios educacionales en turno continuo para los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria.

IV.- Manifiesta el prestador estar inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo la clave: **CNT-000802-EP3** de fecha 09 de agosto de 2000 y de tener autorización para impartir los estudios de nivel preescolar, primaria y secundaria.

V.- El prestador declara que obtiene los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades educacionales de las cuotas que pagan los padres de familia de los alumnos inscritos al plantel.

VI.- El prestatario declara tener capacidad y estar de acuerdo en contratar el servicio educativo en favor de mi hijo(a): _____ al ciclo escolar **2025-2026** para el grado: _____ en el nivel educativo: _____ y que tiene su domicilio en _____

Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

CLAUSULAS

Primera. - El Prestador se obliga a proporcionar el servicio educativo mencionado en el inciso No. VI de las declaraciones del presente contrato.

Segunda. - Ambas partes convienen en que el precio estipulado por el servicio contratado en la cláusula primera será de: Inscripción anual de \$8,000 pesos hasta el 15 de julio, y \$8,500.00 A partir del 01 de agosto de 2025.

Pago mensual por Nivel educativo, 12 meses a cubrir en un ciclo escolar.

Nivel Preescolar \$2,050	Nivel Primaria \$2,250	Nivel Secundaria \$2,400
--------------------------	------------------------	--------------------------

Las colegiaturas corren a partir de septiembre del 2025 a junio del 2026, (En los meses de diciembre y abril se pagan DOS colegiaturas, diciembre-agosto y abril-julio.

Tercera. - El Prestatario deberá cubrir las mensualidades pactadas en este contrato dentro de los **primeros 10 (diez) días de cada mes**, siendo el día 11 pago vencido cubriendo la colegiatura con un cargo moratorio del 10%. Al presentar pago vencido después del día 15 de cada mes, el colegio podrá suspender al alumno exámenes mensuales o el derecho al acceso de la plataforma Educamos.

El seguro escolar es una cuota que se dará a conocer en la segunda semana de junio y se deberá cubrir como fecha límite el día 30 de agosto del 2025, ESTE ES UN PAGO ANUAL OBLIGATORIO.

La cuota de **MATERIAL GENERAL** se pagará únicamente en efectivo, la cual tendrá un costo de \$850 al día 30 de agosto del 2025. Después de esta fecha el monto a pagar será de \$1,000 pesos.

Cuarta. - El prestatario se obliga a entregar la documentación requerida por el prestador y por las autoridades educativas en las fechas que este lo señale.

Quinta. - El Prestatario y su hijo (a) se obligan a respetar y cumplir el reglamento del Colegio de la Nueva Tlaxcala, esto con el fin de llevar un buen funcionamiento del servicio educativo.

Sexta. - Sera causa de rescisión de este contrato (baja del alumno):

- a) La falta de aportación de 2 mensualidades.
- b) La violación de algún punto del reglamento por parte del alumno o los padres de familia.
- c) La falta de entrega oportuna de la documentación requerida.
- d) No contar con los materiales correspondientes tales como libros o cuadernos.

Séptima. - en caso de rescisión, el Prestatario deberá pagar solamente los meses que recibió el servicio. Deberá dar aviso de BAJA en la dirección del colegio, de no ser así continuará pagando colegiaturas, aunque el alumno no asista a clases.

Octava. - el Prestatario conviene que para que el alumno tenga derecho a presentar exámenes o acceso a la plataforma deberá estar al corriente en el pago de mensualidades pactadas en este contrato.

Novena. - El Prestatario conviene en que no hay devolución del total de la inscripción una vez terminado el periodo de inscripciones. Se hará una retención del 30% solamente para quien tramite su baja antes de inicio del ciclo escolar, después de iniciado el ciclo escolar **NO HAY DEVOLUCIONES.** Ninguna cuota es transferible para otro alumno en caso de baja voluntaria por cambio de escuela o ciudad.

Decima. - El Prestatario se obliga a mantener actualizados sus datos personales y/o de sus hijos menores de los cuales usted es tutor. En el entendido que los datos proporcionados por el prestatario serán utilizados para la prestación de los servicios educativos, administrativos o laborales y actividades relacionadas.

El Prestatario manifiesta que conoce todas y cada una de las partes de este contrato y que se compromete a respetarlo.

Se firma el presente de conformidad en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los _____ días del mes de _____ del año _____.

PRESTATARIOS

Nombre y firma del padre o Tutor

Nombre y firma de la madre

PRESTADOR



Lic. Jesús Ariel Martínez Hernández.